

|                                                                                                                |                                                                                          |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DEL TOLIMA | GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                   |                                       |   <br><br>@gobertolima<br>www.tolima.gov.co |
|                                                                                                                | MACROPROCESO:                                                                            | CONTRATACIÓN DE BIENES Y<br>SERVICIOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                | RESOLUCIÓN DE APERTURA<br>PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA<br>No MEN-124-2026 |                                       | Pág. 1 de 3                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

RESOLUCIÓN No. **002744**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° MEN-124-2026”**

### **LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y su Decretos reglamentario N° 1082 de 2015, Decreto y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

### **CONSIDERANDO**

Que la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No 460 de 23/08/2024, delegó y encargo en la Secretaria de Salud la función de celebrar convenios y contratos, para lo cual tendrá la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima requiere adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y requiere **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS DE LOS EQUIPOS UBICADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL TOLIMA.”**

Que, de conformidad con lo establecido anteriormente, tanto el proceso de Selección, así como la posterior suscripción del contrato se regirá por la normativa vigente en materia de Contratación Estatal, especialmente por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y el cronograma que regirá el presente proceso, pueden ser consultados a través del portal Único de contratación página Web SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MEN-124-2026.

Que la Gobernación del Tolima, cuenta con las disponibilidades presupuestales No. 4070 y 4071 del 25 de Mayo de 2026, para respaldar el presupuesto oficial que será de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES

|                                                                                   |                                                                                                               |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                          |                                           |   <br>@gobertolima<br>www.tolima.gov.co |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                                                                          | <b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA</b><br><b>PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA</b><br><b>No MEN-124-2026</b> |                                           | Pág. 2 de 3                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$419.915.895) M/CTE - IVA INCLUIDO (INCLUIDOS OTROS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR)

| NUMERO DE CDP          | Fuente<br>(Origen de los recursos con los cuales se va a contratar) | RUBRO-FUENTE                                                | NOMBRE                                                                                  | VALOR         | AFECTACION    |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| 4070 DEL<br>25/05/2026 | SGP                                                                 | 05 -<br>5.19.03.1903.0300.02<br>- 2.3.2.02.02.008 -<br>0633 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción<br><br>BPIN: 2024004730064 | \$342.480.249 | \$342.480.249 |
| 4071 DEL<br>25/05/2026 | SGP                                                                 | 05 -<br>5.19.03.1903.0300.02<br>- 2.3.2.02.02.009 -<br>0633 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción<br><br>BPIN: 2024004730064 | \$77.519.751  | \$77.435.646  |
| VALOR TOTAL DE CDPS    |                                                                     |                                                             |                                                                                         | \$420.000.000 |               |
| VALOR TOTAL AFECTACION |                                                                     |                                                             |                                                                                         |               | \$419.915.895 |

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato y de acuerdo a lo señalado en el estudio previo frente al lugar de ejecución del presente proceso MEN-124-2026 es la ciudad de Ibagué – Tolima y teniendo en cuenta el análisis realizado dentro del presente documento se evidencia que **NO se recibió solicitud de limitación a MIPYMES** dentro del plazo otorgado en el cronograma de publicación de SECOP II. Razón por la cual la Entidad determina que en el presente proceso de selección Abreviada Menor Cuantía No. MEN-124-2026 **NO se limita a MIPYMES** y en consecuencia podrá participar cualquier interesado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaria de salud,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MEN-124-2026, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS DE LOS EQUIPOS UBICADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL TOLIMA.”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivo que determinara el proceso de Selección y evaluación del contratista, así como la demás información que se genere durante el presente proceso de Selección

|                                                                                   |                                                                                                               |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                          |                                           |    |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                                                                          | <b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA</b><br><b>PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA</b><br><b>No MEN-124-2026</b> |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                             |

Abreviada de Menor Cuantía N° MEN-124-2026, que pueden ser consultados a través del portal único de contratación página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

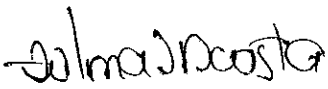
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No, MEN-124-2026, se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO: LIMITACIÓN A MIPYMES:** Aplicando lo establecido en los numerales 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Modificados por el artículo 5° de Decreto 1860 de 2021), Y teniendo en cuenta el análisis realizado dentro del presente documento se evidencia que **NO se recibió solicitud de limitación a MIPYMES** dentro del plazo otorgado en el cronograma de publicación de SECOP II. Razón por la cual la Entidad determina que en el presente proceso de selección Abreviada Menor Cuantía No. MEN-124-2026 **NO se limita a MIPYMES** y en consecuencia podrá participar cualquier interesado.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, **29 JUL 2026**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON**  
**SECRETARIA DE SALUD (E)**  
**Ordenadora del Gasto – Ejecutora (E)**

Elaboro parte jurídica: Oficina contratación SST

Reviso: Oscar Mauricio Gómez Labrador - Asesor Jurídico SST





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0490

( 7 JUL 2026 )

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios y se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**  
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la  
Constitución Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ**, quien ejerce el cargo de Secretaria de Salud Departamental, a través de oficio número 007990 radicado mediante correo electrónico el día 23 de julio de 2026 solicitó comisión de servicios para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C, durante los días 29 y 30 de julio del año 2026, con el fin asistir al XVI Congreso Internacional de Hospitales y Clínicas, invitación realizada por el doctor Juan Carlos Valencia Director General de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas.

Que el artículo 2.2.5.5.25. del Decreto 1083 de 2015, reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, contempla que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 estipula que el empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano.

Que la Secretaria de Salud cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 566 y 569 expedidos el 5 de enero de 2026 los cuales tienen como objeto viáticos de los funcionarios en comisión y Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme al párrafo del artículo 2.2.5.3.3 los encargos que se realicen por vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que por ser procedente y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Gobierno Departamental y en especial en la Secretaria de Salud Departamental, se hace necesario encargar que cumpla con los requisitos legales para el desempeño del cargo.

Que en mérito de lo expuesto,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.  
( 27 JUL 2026 )

0493

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder **COMISION DE SERVICIOS** a la doctora **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ**, quien ejerce el cargo de Secretaria de Salud Departamental, para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C, durante los días 29 y 30 de julio del año 2026, con el fin de que asista al XVI Congreso Internacional de Hospitales y Clínicas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte a la doctora **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ**, quien ejerce el cargo de Secretaria de Salud Departamental, los cuales serán cargados a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 566 y 569 expedidos el 5 de enero de 2026 mencionados en la parte considerativa del presente decreto y el valor y trámite de los mismos debe realizarse acuerdo con reglamentación especial del gobierno departamental de conformidad con los lineamientos y topes señalados.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Salud Departamental, a la doctora **ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.699.282, quien ejerce el cargo de Directora de Salud Publica en dicha secretaria, durante los días 29 y 30 de julio del año 2026, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** El encargo de que trata el artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la hora en que la titular efectúa su desplazamiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, el

27 JUL 2026

**ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS**  
Gobernadora del Tolima

Proyectó: Angee Lizeth Lopera Oviedo. *ALL*  
VoBo. Mauricio A. Hernández G. Director de Talento Humano  
Revisó: Paola Arbeláez Arenas. - Directora Depto. de Asuntos Jurídicos